

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

Victoria Entre Ríos, 26 ENE. 2024

VISTO:

Que mediante Pedido de Abastecimiento N° 21122 de fecha 17 de enero del corriente, el Director de Turismo de la Municipalidad de Victoria, Gustavo R. Motta, interesó la contratación de publicidad en medio de amplio alcance regional para promoción de los Carnavales de Victoria 2.024 Edición "María Sol Rourich"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ordenanza N° 2.352, mediante Pedido de Abastecimiento N° 21122, se gestionó la contratación de la firma Productores Independientes Asociados S.A., para la realización de publicidad en Canal 9 Litoral;

Que dicha publicidad tiene como finalidad ofrecer la Promoción de los Carnavales de la ciudad de Victoria 2.024 Edición "María Sol Rourich", propuesta quincenal, según el siguiente detalle: PNT dentro de Artística del Programa "Ahora Litoral" + Flyer en Pantalla hasta 20", Videollamada dentro del Magazine Ahora Litoral para promoción del mismo, Cobertura grabada de una de las noches de carnaval a emitirse en Magazine Ahora Litoral y Noticieros Ahora Mediodía y Ahora Noche y Streaming opción Zócalo en Programa "Sin Goyete" banner (dinámico o estático) sin mención en pantalla hasta 20";

Que se acordó una pauta publicitaria por un total de cuatro mil trescientos ochenta segundos (4.380") a utilizar de acuerdo a las distintas propuestas descriptas en el párrafo anterior, siendo el total de la contratación pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) Final;

Que conforme surge del Pedido de Suministro N° 19945/2024, el Secretario de Hacienda autorizó la erogación;


Que la Dirección de Turismo Municipal, tiene como visión insertar a la Ciudad de Victoria como destino turístico competitivo, posicionado en los mercados y alineado a los ejes del turismo sustentable, realizando además nuestra fiesta popular;

Que esta contratación, tiene por objetivo favorecer el desarrollo de estas nuevas políticas a implementar;

Que el artículo 109º) inciso 8.- de la Ordenanza N° 2.352, autoriza el procedimiento de Contratación Directa por vía de Excepción, para la contratación de medios de comunicación con el fin de publicitar actos de gobierno;

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107º incs. n) y u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, y




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

art. 109 inc. 8º) de la Ordenanza N° 2.352, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma **Productores Independientes Asociados S.A.**, CUIT N° 30-61453351-6, con domicilio fiscal en 25 de Mayo N° 276, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para la realización de publicidad en Canal 9 Litoral, por un total de cuatro mil trescientos ochenta segundos (4.380") a utilizar a requerimiento de la Dirección de Turismo Municipal, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Precisar que el monto total de la contratación autorizada mediante el artículo precedente asciende a la suma de **pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) Final.**

ARTÍCULO 3º: Precisar que la presente erogación se realice con afectación al Fondo de Promoción del Turismo.

ARTÍCULO 4º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada, Secretaria de Hacienda.


ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria